

## Agilización del trámite para la obtención de Certificados Ley 25.613

Tipo de certificado:

### Reimportación

Impresión del formulario de solicitud de certificación suscripto por el responsable titular del organismo o entidad; o en su defecto por el funcionario o representante legalmente autorizado y acreditado ante el ROECyT.

Informe respecto del / los proyecto/s de investigación en el / los cual / es van a ser aplicados los bienes y / o insumos y la necesidad de su utilización en dicho proceso. Aquí de lo que se trata es de determinar la pertinencia de la aplicabilidad de dicha ley, lo cual no equivale a valorar la tarea investigativa propuesta; simplemente se determina la presencia efectiva de tareas de investigación.

- Dicho informe mínimamente deberá contener:
  - ✓ Título del proyecto
  - ✓ Investigador responsable
  - ✓ Objetivos
  - ✓ Originalidad e importancia de la investigación
  - ✓ Metodología
  - ✓ Plan de Trabajo
  - ✓ Resultados esperados
  - ✓ Resultados obtenidos (sí los hubiese)
  - ✓ Fecha de inicio y finalización del proyecto (real o estimada)
  - ✓ Justificación de la compra en el marco del proyecto
  
- Fotocopia autenticada / certificada de la factura pro forma en la cual deben constar:
  - ✓ Detalle de los bienes y/o insumos enviados al extranjero temporalmente
  - ✓ Datos completos del proveedor
  - ✓ País donde se enviarán los bienes
  - ✓ Valor FOB y / o CIF (opcional) de la actualización a realizar
  - ✓ Plazos y forma de entrega
  
- Descripción detallada de los productos cuya reimportación se requiere autorizar y detalle de la actividad a realizar, con información referida a catálogos, si corresponde, con identificación de los mismos.
  
- Documentación que acredita la propiedad de la mercadería enviada temporalmente al exterior.
  
- Otra documentación adicional que corresponda y que suministre información necesaria al ROECyT respecto de la requisitoria general para la obtención de certificaciones Ley N° 25.613.

**NOTA:**

Toda la documentación presentada en la solicitud de Certificado, deberá estar escrita en idioma español. Decreto 1759/72, Reglamento de Procedimientos Administrativos, artículo 15. Toda la documentación debe estar firmada por el responsable titular del organismo o entidad; o en su defecto por el funcionario o representante legalmente autorizado y acreditado ante el ROECyT. Toda la documentación relacionada al proyecto de investigación, además debe estar firmada por el investigador responsable del mismo.